

CORRECCIÓN de errores de la Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 21 de agosto de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 25232:

Décimo. - *Presentación de la solicitud.*

Donde dice:

“1. El plazo de presentación de la solicitud finaliza el 9 de septiembre de 2024, a las 23 horas y 59 minutos.”

Debe decir:

“1. El plazo de presentación de la solicitud será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En la página 25227:

Tercero. - Gastos subvencionables.

Donde dice:

“6. El presupuesto de ejecución material del proyecto presentado no podrá superar, en ningún caso, los cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), IVA incluido, correspondiente a la cantidad máxima subvencionable. Si el proyecto presentado supera dichos importes, se inadmitirá la solicitud.”

Debe decir:

“6. El presupuesto total del proyecto presentado no podrá superar, en ningún caso, los cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), IVA incluido, correspondiente a la cantidad máxima subvencionable. Si el proyecto presentado supera dichos importes, se inadmitirá la solicitud.”